078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

## PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

**Cuarta Versión**

## CONTRATACION DIRECTA N.º 41/2.022

## "CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDA Y OTROS"

**Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021**

# Contrato N° 41/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES,** con **R.U.C. 3796846-7**, representada por el Señor Edgar Atilio Meza Enciso con **C.I.N° 3.796.846** domiciliada en la Calle 12 de Octubre esquina Eusebio Ayala en la ciudad de Santa Rosa - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

**CONTRATACION DIRECTA N.° 41/2.022.-**
**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDA Y OTROS".**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.294.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 41/2.022,** convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° **1.762/2.022.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1.876/2.022.-**

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-7
Santa Rosa - Misiones

Abog. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

**Adjunto Planilla de Adjudicación. -**

**Monto total: 168.832.046 (guaraníes: Ciento Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil cuarenta y seis) IVA incluido. ----------**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: ***45(Cuarenta y cinco) días Corridos desde la emisión de orden de Inicio***

*Lugar:* **Avda. San Roque González de Santa Cruz e/ Avda. Dr. Francia, Calle 14 de mayo y Padre Marcial de Lorenzana**

*Prórroga de los Plazos de Ejecución*

*Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:*

*x < 10mm no afecta a la obra*
*10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado*
*40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados*
*x > 100 3 (tres) días afectados*
*Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.*
*Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de*
*días de lluvias de la DINAC*

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras. -

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-7
Santa Rosa - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU
SECRETARIA GENERAL
Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU
INTENDENCIA
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

e. Responsable de la recepción: **C.P.N Rito Esteban Arias**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

## 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 20 (veinte)%

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de Fiel Cumplimiento Contractual 5% (cinco por ciento del monto total)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.790.846-7
Santa Rosa, Misiones

Ing. Jhe Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**CONTRATACION DIRECTA N.° 41/2.022.-**

**"CONNSTRUCCION Y REPRACION DE VEREDA Y OTROS".**

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-1
Santa Rosa - Misiones

Ing. Joel Hernan Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre del 2.022.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * MESA GENERAL *

Abg. Joel H. Villeria Ortiz
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
**Intendente Municipal**

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC 3.796.846-2

Señor Edgar Atilio Meza Enciso
**C.I N° 3.796.846**
**Representante Legal**
**EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES**

# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

**Ítems del llamado CD Nº 41_2022"Construccion y Reparacion de Vereda, y otros con ID: 420294**

**LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Preparacion de obra - Limpieza y preparación del terreno | Metros cuadrados | 90 | 6.080 | 547.200 |
| 2 | 72131601-9974 | Replanteo y marcación | Metros cuadrados | 142 | 6.533 | 927.686 |
| 3 | 72102905-001 | Relleno y compactación | Metros cúbicos | 45 | 74.355 | 3.345.975 |
| 4 | 72103003-001 | Servicio de Demolicion | Unidad Medida Global | 1 | - | - |
| 4.1 | | De piso | Metros cuadrados | 32 | 15.355 | 491.360 |
| 4.2 | | De mamposteria | Metros cuadrados | 6 | 21.690 | 130.140 |
| 4.3 | | De aberturas | Unidad | 2 | 45.012 | 90.024 |
| 5 | 72131601-004 | Estructura de HºAº - Loseta sobre ventana | Unidad Medida Global | 2 | 953.900 | 1.907.800 |
| 6 | 72131601-005 | Mamposteria | Unidad Medida Global | 1 | - | - |
| 6.1 | | Nivelacion con ladrillo comun de 0,30 m. | Metros cuadrados | 55 | 196.690 | 10.817.950 |
| 6.2 | | Elevación con ladrillo común de 0,15 para revocar | Metros cuadrados | 44 | 112.104 | 4.932.576 |
| 6.3 | | Envarillado bajo abertura | Metro lineal | 8 | 28.954 | 231.632 |
| 7 | 72131601-007 | Techo - de chapa sobre estructura metálica con cenefa | Metros cuadrados | 30 | 229.047 | 6.871.410 |
| 8 | 72131601-008 | Revoque - De paredes interior y exterior a una capa | Metros cuadrados | 120 | 45.491 | 5.458.920 |
| 9 | 72131601-009 | Piso - Contrapiso | Unidad Medida Global | 1 | - | - |
| 9.1 | | Contrapiso de cascote | Metros cuadrados | 142 | 39.128 | 5.556.176 |
| 9.2 | | Piso de HºAº | Metros cuadrados | 324 | 236.713 | 76.695.012 |
| 9.3 | | Piso de piedra rompecabeza | Metros cuadrados | 174 | 115.194 | 20.043.756 |

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-7
Santa Rosa - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
SECRETARIA
José Hernan Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
INTENDENCIA
Lic. Cristina Acuña Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 72131601-012 | Servicio de pintura - De paredes al látex | Metros cuadrados | 400 | 23.226 | 9.290.400 |
| 11 | 72102508-003 | Revestimiento de azulejos | Metros cuadrados | 5 | 105.129 | 525.645 |
| 12 | 72102602-004 | Vidrios dobles | Metros cuadrados | 4 | 602.115 | 2.408.460 |
| 13 | 72102304-005 | Construccion de desague pluvial - Canaleta y caño de bajada | Metro lineal | 9 | 86.284 | 776.556 |
| 14 | 72131601-011 | Instalaciones sanitarias | Unidad Medida Global | 1 | - | - |
| 14.1 | | Cámara Séptica tipo 3 de 1,50x3,00 | Unidad | 1 | 10.798.407 | 10.798.407 |
| 14.2 | | Pozo adsorbente tipo 2 de 2,50x3,00 | Unidad | 1 | 5.995.756 | 5.995.756 |
| 15 | 72131601-013 | Limpieza final y retiro de escombros | Unidad Medida Global | 1 | 989.205 | 989.205 |
| | | | | | **Precio Total** | **168.832.046** |

Abg. Joel H. Tillería Ortiz
**Secretario General**

Lic. Cristina Ayala Blanco
**Intendente Municipal**

EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES RUC 3.796.846-7 Oberá - Misiones

Edgar Atilio Meza Enciso
**CI Nº 3.796.846**
**Representante Legal**